

RESOLUCION EXENTA N° 153934

MAT.: AUTORIZA AUMENTO DE OBRAS EN PROVISIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS EN JARDIN INFANTIL QUE INDICA.

TALCA, 19 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26 de octubre de 2007, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°153278 de fecha 07 de noviembre de 2011, se adjudicó la provisión e instalación de módulo prefabricado para el funcionamiento de programa educativo de JUNJI para jardín infantil Frutillita de Talca, a don Galvarino Enrique Lizana Espinoza, C.N.I. N°9.030.070-9.

2.- Que en las bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 152974 de 14 de octubre de 2011, cláusula XVI. Del Contrato, párrafo final, se establece que la *"La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente"*.

3.- Que este aumento de obras consiste en la instalación de aire acondicionado en el módulo a construir en el jardín infantil Frutillita de Talca.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE aumento de obras en el Proyecto de Provisión e Instalación de Módulo Prefabricado para el funcionamiento de Programas Educativos de JUNJI, en el jardín infantil clásico Frutillita de Talca, contratado con don Galvarino Enrique Lizana Espinoza, C.N.I. N°9.030.070-9, por un monto total de \$2.028.950.- IVA incluido (dos millones veintiocho mil novecientos cincuenta pesos).

2.- Suscribase la modificación del contrato de ejecución de obras, previa recepción de nueva garantía del contratista.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 29, Ítem 99, del programa 01, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Carmen Gloria Herrera Madariaga
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
CGHM/PSGRVL/PHF/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección de Contraloría Interna, Terceros Y cobertura
- Subdirección Planificación e Informática
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes